

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021778 – SDQS No. 6784892025.

A los 28 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	<b>2025BAER0021778 – SDQS No. 6784892025</b>
Número del radicado de salida	<b>2025BAEE0019938</b>
Expedida por	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

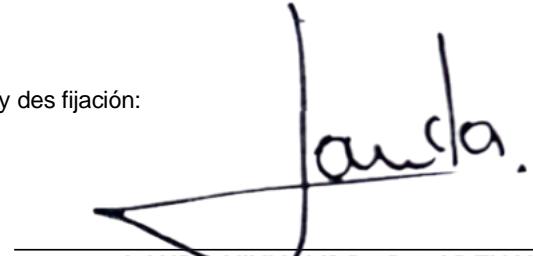
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019938**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 05 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 28 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019938

Documento:  
443866

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021778 – SDQS No. 6784892025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021778 – SDQS No. 6784892025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE EN UN VECINO DE UN FAMILIAR TIENE UN CANINO EN LA TERRAZA, PERMANECE ALLI TODO EL DIA, EN EL LUGAR NO SE EVIDENCIA ALIMENTO O AGUA, ESTA SUCIO, LLENO DE EXCREMENTOS, HAYN ROEDORES SIN VIDA, EL CANINO ESTA EN BAJA CONDICION CORPORAL, LE INFORMAN QUE EL CANINO ESTA EN ESTA CONDICION POR CASI DIEZ AÑOS, TAMBIEN QUE LOS VECINOS LE LANZAN ALIMENTO AL CANINO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 35 A Sur No. 89 C - 46, barrio Calandaima, localidad de Kennedy, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de julio de 2020	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
16 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA  
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS  
CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0

INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2019ER0007439	FECHA DE LA VISITA:	29/07/2020	HORA:	11:47 AM	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: _____				HORA F:	11:50 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	2735912019					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/>	Barrio:	Calandaima <input checked="" type="checkbox"/>
Dirección de la Visita:	Calle 35 a sur # 89C - 56	Localidad:	Kennedy <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
E-mail:	<input checked="" type="checkbox"/>		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/>
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento	<input checked="" type="checkbox"/>

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
Otro:	_____			
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input type="radio"/>	Tipo 2 <input checked="" type="radio"/>	Tipo 3 <input type="radio"/>	
Razón de no permitir el ingreso:	Se golpea varias veces y nadie atiende al llamado. La dirección correcta es Calle 35A sur # 89C - 46.			
Comunicación:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo: 3 días
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora: _____ No aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>
Otra:	_____			
Fue posible observar el(s) animal(es):	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Tipo y Documento No. \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Documento No. \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE  
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16	DIC	2025	HORA INICIAL:	09:50	X	HORA FINAL:	10:08	X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo	○	Oficio	○	Otro	○
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	○	Gravedad Media	●	Gravedad Alta	○	No Aplica	○	No Especificado	○	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2019 ER0007439	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de Bienestar Animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	/	Tipo de documento:	C.C	○	Pasaporte	○	Cédula Extranjeria	○	
Número de documento:	/	de	/	Género:	/	Edad:	/		
Dirección de la diligencia:	Calle 35 A sur # 89 C-50								
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Calandaima	Teléfono:					/
Relación con el(s) animal(es):	/								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/	Tipo de documento:	C.C	○	Pasaporte	○	Cédula Extranjeria	○	
Número de documento:	/	de	/	Género:	/	Edad:	/		
E-mail:	/	Personas que habitan en el predio:	/	Ayudantes	Ayudantes	Ayudantes	Ayudantes		
Tipo de vivienda	Propia	Arriendo	Sistema	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			/

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	○	Dirección no existe	○	No se encuentra el animal	○	Ausencia de tenedor responsable	●	No se permitió el ingreso	○					
	No corresponde a lo mencionado		○	Inseguridad	○	Otro	○	¿Cuál?	/						
¿Se dejó comunicación?:	Si	●	No	○	No aplica	○	Plazo (días):	/	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	○				
El tenedor reprogramó:	Si	○	No	○	No aplica	●	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	●	Gravedad Alta	○	No Aplica	○	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		○	Reprogramar con policía		○	Remitir a Inspección de Policía		○	Remitir a GELMA	○	Cerrar el Caso			○

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica  Estado: *Canino tallaje grande color blanco barba caudicia corporal lesionado en pie con rastrojo en varios oportunidades sin respuesta; se indaga con la ciudadanía que afirman que el canino esta flaco, que no lo sacan y aulla todas las noches, las personas le tienen miedo a la persona indican ser muy conflictivos, se ingresa a 2 viviendas del frente para tener una panorámica de la situación del canino; indican que ayer hicieron asesio porque siempre finge*

Observaciones adicionales: *al llegar al predio se toca en varios oportunidades sin respuesta; se indaga con la ciudadanía que afirman que el canino esta flaco, que no lo sacan y aulla todas las noches, las personas le tienen miedo a la persona indican ser muy conflictivos, se ingresa a 2 viviendas del frente para tener una panorámica de la situación del canino; indican que ayer hicieron asesio porque siempre finge*

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: /	No. Animales: /
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. /		
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: /
		Firma: /	Cargo / placa: /
		Entidad: /	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	51 <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	1 <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes	0